



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, miércoles 1 de junio de 2022](#)

**Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por su Asamblea General en la sesión ordinaria número 125, celebrada el 28 de abril de dos mil veintidós.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 103.**

Aviso por el que se hacen del conocimiento del público en general las **modificaciones** al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por su Asamblea General en la sesión ordinaria número 125, celebrada el 28 de abril de dos mil veintidós.

Se instruye al Director General la expedición de las presentes modificaciones al Código de Ética y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que consideran las actualizaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2020 y 10 de marzo de 2021, aprobadas por la Asamblea General del Instituto adoptadas en sus sesiones ordinarias número 119 y 122, celebradas el 6 de diciembre de 2019 y 11 de diciembre de 2020, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.6940 M.N.** (diecinueve pesos con seis mil novecientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.**

Extracto del Acuerdo INE/CG346/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las **modificaciones** a los artículos 100, 101, 102, 104, 105, 108, 109 y 156 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en materia de voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

En atención al principio de definitividad, una vez concluidos los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas cuya legislación contempla el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero y, en su caso, los procesos electorales extraordinarios que de ellos deriven, perderán vigencia los siguientes lineamientos y sus respectivos acuerdos,

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-09-de-mayo-de-2022/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202205\\_09\\_ap\\_8.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202205_09_ap_8.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.**

Extracto del Acuerdo INE/CG346/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban la publicación de su anexo 21.2 relativo a los Lineamientos del voto electrónico por internet para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero.

En atención al principio de definitividad, una vez concluidos los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas cuya legislación contempla el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero y, en su caso, los procesos electorales extraordinarios que de ellos deriven, perderán vigencia los siguientes lineamientos y sus respectivos acuerdos,

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

---

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-09-de-mayo-de-2022/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202205\\_09\\_ap\\_8.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INE/CGext202205_09_ap_8.pdf)